ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" CON ID N° 330.159

Santa Elena, 28 de marzo de 2017

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC),de conformidad al Art. 22, de la Ley Nº 2051/03 de "Contratación Publicas", procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formaran parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1.- MODIFICASE el **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC),** en los siguientes puntos quedando de esta manera:

16.- El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 60 (sesenta) días.

20.- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

(b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
- **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015).**
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
- **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013-2014-2015).**
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
- **El promedio en los últimos 3 años (2013-2014-2015-), no deberá ser negativo**

(c) Capacidad técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa.
- Patente Comercial del año 2017.
- Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización – INTN.

21.- El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

26.- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El precio unitario del diesel y la nafta serán reajustados en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del Contrato.

2.- MODIFICASE el **Anexo C Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos,** quedando de la siguiente manera:

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Método
		Gasoil/Diesel Tipo III	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME), mín.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	30	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, mín (5).	N°	51	D613
Índice de cetano calculado, mín.	N°	46	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m3	24	D-6217
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

* El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Oscar Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Toledo Irrazábal
Secretario General

Blanca R. Almada Velázquez
Abogada
Jefa –Dpto. UOC